ACTA DE EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO A C.D. N° 02/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL".

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 02 días del mes de abril del dos mil dieciocho, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 07:30 horas se reúne el "**Comité de Evaluación de la Gobernación de Caaguazú**, a los efectos del estudio técnico de las ofertas técnicas presentadas en la Licitación CD N° 02/2018 para los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL", estando presentes los señores: **Abg. Víctor Buzarquis Cáceres**, Secretario General; **Lic. Víctor Raúl Filártiga Fariña**, Director Administrativo y Financiero y **Abg. Marcial Cardozo**, Director Jurídico; designados por Resolución 0142/2018 de fecha 07 de febrero de 2018 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres, realizado el día 20 de marzo del 2018, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **ING. ARMANDO GUERRERO Y CECODEPROH**, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 522/15. "***Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"***, se ha procedido a la apertura de los correspondientes sobres.-

Que, este Comité ha recibido por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones todos los documentos obrantes hasta la fecha del referido proceso; por tanto, pasamos al estudio y evaluación de las ofertas.-

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS

REQUERIMIENTOS	OFERENTES	
	CECODEPROH	ING. ARMANDO GUERRERO
	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
a) Formulario de Oferta (Propuesta Técnica)* *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	**NO CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

El oferente Ing. Armando Guerrero ha modificado el documento sustancial Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario de Oferta Nº 4 (Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas) Propuesta Técnica, además y teniendo en cuenta el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica, que establece ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*** *y de Conformidad a lo que establece el Art. 58 del citado cuerpo legal:* ***"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones***

perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante…" por tanto este Comité considera, que la oferta presentada por el Ing. Armando Guerrero no se ha ajustado sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Agregando a lo ya mencionado, de manera a actuar bajo las disposiciones normativas vigentes; se trae a colación que, según **NOTA DNCP Nº 3746/2018** motivo de no difusión del llamado de referencia, en el apartado de observaciones y/o recomendaciones la DNCP ha indicado ***"Sugerimos a la Convocante adecuar el formulario N°4, ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA***". En recomendación a la referida nota, esta Convocante ha realizado las modificaciones pertinentes, y se ha publicado la Carta de Invitación y los respectivos formularios.

Por tanto, la oferta presentada por el Ing. Armando Guerrero no se ha ajustado sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que su oferta queda descalificada, pasando a evaluar técnicamente la oferta presentada por CECODEPROH:

EVALUACIÓN TECNICA:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	*Puntaje Máximo*	*CECODEPROH*
Experiencia General del Consultor: 30 (Puntos)		
- Se otorgará 4 puntos por cada servicio prestado que compruebe, vía certificación del cliente, experiencia general en servicios de consultoría en el sector público y privado, hasta un máximo de 20 puntos totales	20	20
- Se otorgarán 5 puntos, por la demostración certificada de contar con experiencia general de 4 años o más en la aérea de impacto ambiental	5	5
- Se otorgarán 5 puntos por la demostración certificada de contar con Registro y Habilitación de SEAM vigente	5	5
Experiencia Especifica del Consultor: 30 (Puntos)		
- Se otorgarán 20 puntos por la acreditación de contar con la experiencia como consultor en investigaciones relacionadas con lo solicitado por la Convocante, para acceder a este puntaje, el consultor deberá presentar como mínimo certificaciones de haber prestado servicios de consultoría en implementación de estudios ambientales de laboratorios.	20	20
- Se otorgará 2.5 puntos por cada servicio prestado que compruebe, via certificación del cliente, experiencia en trabajos de consultoria similares a los requeridos en los términos de referencia para entidades y organismos de la Administración Pública y del Sector Privado a nivel local hasta un máximo de 10 puntos	10	10
Perfil Académico: 30 (Puntos)		
- Se otorgarán 15 puntos por título de Estudio Universitario concluido en las carreras de Ingeniería Agronómica, forestal, Licenciatura en Ciencias Ambientales o afines	15	15
- Se otorgará 5 puntos por diplomado, curso de especialización y/o posgrado; hasta un máximo de 15 puntos por cada certificado en todo lo relacionado a impacto ambiental	15	15
Propuesta Metodológica: 10 (Puntos)		
- Elaboración del Plan de Relevamiento de Datos - Cronograma de trabajo - Metodología de trabajo	10	10
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**100**

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

- Seguidamente se procede a la verificación de los documentos técnicos, legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, del oferente CECODEPROH., siendo como sigue:

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CECODEPROH – ART. 40 INC "a" y "b" DE LA LEY 2051	
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: *El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.*	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.* ***Corroborados en SINARH***	CUMPLE **Director Ejecutivo:** - Ida Ninfa Flecha **Director de Relaciones**: - Emilio Perez **Director Financiero:** - Arsenio Rojas No Aparecen en SINARH
Resolución N° 956/16 *"En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley 2051/03 de Contrataciones Publica".*	CUMPLE

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO E	
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
b) Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
d) Evidencia documentada mediante la presentación de contratos, facturas u otro documento válido de provisión a Entidades del Estado o privadas, de los últimos 3 años anteriores (2014, 2015 y 2016), de la experiencia general y específica, en la realización de servicios similares a lo ofertado.-	CUMPLE
e) Copia de Registro de Habilitación de la SEAM	CUMPLE
f) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Referencias Comerciales.	CUMPLE
g) Copia de Titulo de Ingeniería Agronómica, Forestal, Licenciatura en Ciencias Ambientales o afines.	CUMPLE
h) Copia de cursos y/o certificados de actualización	CUMPLE
i) Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en tiempo y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.-	CUMPLE
j) Balance General y Cuadro de Resultados de los tres últimos años: 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
k) Propuesta Metodológica de trabajo.-	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CA... Cnel. Oviedo - Paraguay

Acto seguido, cumpliendo lo establecido en la Carta Invitación, La Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, este Comité de Evaluación, recomienda proceder a la apertura de sobre que contiene la propuesta económica del oferente **CECODEPROH,** por haber alcanzado el puntaje mínimo exigido.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "***Comité de Evaluación***" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Lic. Víctor Raúl Filártiga
Secretario Administrativo

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

Abg. Marcial Cardozo
Director Jurídico

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

VBº

Lic. Lorenzo Giménez
Director UOC
Gobernación de Caaguazú